

N° 0330 -DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 14 de Julio 2015

VISTO:

El Expediente N° 03550-15, que contiene la Nota Informativa N° 114-OP-HONADOMANI-SB-2015, sobre la Directiva de "Disposiciones y Procedimientos para la Presentación de la Constancia de Habilitación Profesional de los Servidores Profesionales Asistenciales y Administrativos al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 008-2015-SSMMCC-OCI-HONADOMANI-SB de fecha 15 de Enero del 2015 el Órgano de Control Institucional solicita se le informe sobre el "Seguimiento realizado a la implementación de las recomendaciones detalladas en el Memorando de Control Interno N° 002-2014, Recomendación N°1, en la que se indica se efectúen las acciones correspondientes con la finalidad de que los servidores profesionales en general del Hospital bajo cualquier modalidad contractual presenten su habilitación vigente para el ejercicio de sus labores durante el presente año fiscal; que ha sido requerido por la Dirección General del HONADOMANI-SB con Oficio N° 0144.DG.HONADOMANI.SB.2015 dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) quién a su vez ha solicitado la implementación con el Memorandum Múltiple N° 028-DEA-HONADOMANI-SB-2015, dirigido a la Dirección de la Oficina de Personal;

Que, mediante Memo Circular N° 024-OP-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 10 de Marzo del 2015, la Oficina de Personal solicita a los servidores profesionales asistenciales y administrativos en general presenten su habilitación profesional vigente para el ejercicio profesional del presente año fiscal 2015, el cual se deberá entregar al Área de Legajos de la Oficina de Personal;

Que, siendo la habilitación profesional la forma idónea de garantizar el ejercicio profesional, otorgado por los Colegios Profesionales, conforme a las facultades de sus estatutos;

Que, mediante Nota Informativa N° 114-OP-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 13 de Marzo del 2015, resulta necesario que el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" cuente con una Directiva que establezca los criterios y procedimientos técnicos para la presentación de la constancia de habilitación profesional de los servidores profesionales (nombrados y contratados) asistenciales y administrativos al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, en la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente, relacionadas con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en los Artículos 1° y 2°; y por el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, de fecha 04 de Agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

